



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7804

BUENOS AIRES, 25 SEP 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-6174-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, el Instituto Nacional de Medicamentos y el Instituto Nacional de Alimentos, propician la adquisición de Elementos de Limpieza para sus laboratorios.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley Nº 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7804

el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Contratación Directa, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, por el Decreto N° 1886/14 y el Decreto N° 1368/15.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa en los términos del artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la adquisición de Elementos de Limpieza.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7804

ARTICULO 2º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese a la DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS LOGISTICA Y ARQUITECTURA, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-6174-15-1

DISPOSICIÓN N°

7804

SEC


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7804

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"Adquisición de Elementos de Limpieza"

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa	Nº (1)	Ejercicio: 2015
Clase: Sin clase.		
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente Nº: 1-47-6174-15-1		
Rubro Comercial: 3-elementos de limpieza y desinfección.		
Objeto de la contratación: Adquisición de Elementos de Limpieza.		
Costo de pliego: 0 cero pesos.		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el día (1) a las (1) hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El día (1) a las (1) horas.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de catalogo	Descripción
1	4	Unidad	222-1721-014	Delantal material plástico, tipo industrial. Presentación x unidad.
2	24	Bobina	234-0783-082	Toallas de papel. Material papel "tipo Tissue". Gramaje 40 GR. Dimensión 19 CM x 150 M. Presentación x bobinas de 150 M.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7804

3	70	Bolsa x 10 Gr.	234-1079-001	Pañuelos de papel; presentación bolsa x 10 GR. Ancho x largo 22x22 CM. Tipo hoja triple.
4	205	Pack x 3 rollos	234-5442-003	Rollos para cocina; Dimensión 20,7 x 19 CM. Presentación pack x 3 rollos.
5	150	Envase x 5 l.	251-9004-430	Hipoclorito de Sodio 100 G/L. Presentación envase x 5 Litros.
6	15	Envase x 20 l.	252-711-006	Diluyente Etílico, pureza min. 96°. Presentación envase x 20 Litros.
7	70	Unidad	252-1723-056	Jabón antiséptico en pan. Presentación x unidad.
8	6	Envase x 1 l.	252-1723-056	Jabón antiséptico líquido. Presentación envase x 1 Litro.
9	6	Envase x 5 l.	254-505-013	Amonio cuaternario al 10 %. Presentación envase x 5 Litros.
10	20	Envase x 350 a 400 cm3	254-505-073	Desinfectante de 2-fenilfenol en aerosol. Presentación envase x 350 a 400 CM3. "Tipo Lysoform".
11	22	Rollos x 100 un.	258-3977-061	Bolsas de Polietileno. Tamaño 25 x 35 cm. Presentación rollos x 100 unidades.
12	25	Unidad	279-784-001	Rollo de papel de aluminio, uso hogar/cocina. Tamaño 30 CM. X 3 M. Presentación x unidad.
13	76	Unidad	291-678-001	Tropos rejilla; dimensión 38 x 42 CM. Material puro algodón. Presentación x unidad.
14	106	Par	291-761-002	Guantes de goma. Tamaño mediano. "Tipo Mapa". Presentación x pares.
15	106	Par	291-761-004	Guantes de goma. Tamaño grande. "Tipo Mapa". Presentación x pares.
16	20	Par	291-761-015	Guantes de goma. Tamaño mediano. Color amarillo/naranja. "Tipo Mapa". Presentación x pares.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2804

17	12	Par	291-761-017	Guantes de goma. Tamaño 7 1/2. "Tipo Mapa". Presentación x pares.
18	60	Unidad	291-1164-010	Esponjas; Material esponja natural. Uso p/cocina, forma rectangular largo x anchó x esp. 9,7 x 5,7 CM. Presentación x unidad.
19	60	Unidad	291-2029-002	Trapos repasadores; Material algodón. Dimensión 50 x 60 CM. Presentación x unidad.
20	9	Unidad	291-2661-001	Tachos de residuos; Material plástico, sección circular. Dimensión diam. 30 x 80 CM. Presentación x unidad.
21	10	Unidad	291-2661-005	Tachos de residuos; Material acero inoxidable. Dimensión 12 a 15 Litros. Tapa a pedal. Con recipiente interior de plástico desmontable. Presentación x unidad.
22	47	Envase x 750 cm3	291-6951-006	Detergente Limpiador envase por 750 CM3 materia activa mínimo 7 %. "Tipo Ala". Presentación x unidad.
23	50	Envase x 1 l.	291-6951-007	Detergente Común. Presentación envase por 1 Litro.
24	50	Envase x 5 l.	291-6951-012	Detergente Común. Presentación envase x 5 Litros.
25	100	Envase x 1 l.	291-6951-028	Lavandina concentrada (min. 55 G/L de hipoclorito de sodio). Para limpieza. "Tipo Ayudin". Presentación envase x 1 litro.
26	60	Envase x 5 l.	291-6951-030	Lavandina. Concentración mínima de cloro libre 55 G/L. Presentación envase x 5 litros.
27	50	Envase x 5 l.	291-6951-171	Detergente Industrial con alta concentración tensioactiva. Presentación envase x 5 litros.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7804

28	40	Envase x 300 ml.	291-6956-084	Jabón de tocador líquido. Presentación envase x 300 ml.
29	10	Envase x 2 unidades de 300 gr. c/u	291-6960-010	Jabón Blanco en barra. Presentación envase x 2 unidades de 300 gr. c/u.
30	10	Unidad	294-3547-001	Abrelatas tipo mariposa. Presentación x unidad.
31	10	Unidad	294-3629-009	Escurreidor material plástico, de sobremesa para material de vidrio 500 x 500 ml.
32	8	Unidad	294-3629-009	Escurreidor plastificado para colgar de 50x60 cm. p/65 elementos c/colector p/materiales de laboratorio.
33	1	Unidad	294-3629-013	Soporte plástico para 94 pipetas.
34	112	Envase x 500 gr.	295-470-012	Algodón Común. Presentación envase x 500 gr.
35	30	Unidad	295-1908-002	Cepillos para tubos de ensayos con cerdas, 25 mm x 250 mm. Largo. Presentación x unidad.
36	31	Unidad	295-5755-013	Rollo de film adherente transparente. Tamaño 30 cm x 30 m. Presentación x unidad.
37	48	Unidad	299-2653-001	Encendedor de bolsillo, material plástico, no recargable. Presentación x unidad
38	7	Unidad	299-3919-001	Dispensador para jabón líquido, material PVC. Dimensión 21 x 11 x 9,5 cm. Capacidad 500 cm ³ . Accionamiento manual. Presentación x unidad.
Servicio				
Observaciones del ítem				
Especificación técnica:				

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

9804

Despiece	
Tolerancia	
Datos de la solicitud de la provisión (8)	
Frecuencia: (9)	Cantidad mínima:

1. Objeto de esta Contratación Directa.

El presente llamado a Contratación Directa está compuesto por TREINTA Y OCHO (38) renglones y tiene por objeto la Adquisición de Elementos de Limpieza, según lo descrito en el punto 12. Bienes solicitados.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá la oferta en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, el día (1) de (1) de 2015 a las (1) horas en Av. de Mayo 869, piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado al oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de la oferta deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- | | |
|-------------------------|---|
| "Licitación" | Por este procedimiento de licitación. |
| "Organismo Contratante" | Por A.N.M.A.T. |
| "Oferente" | Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta. |
| "Adjudicatario" | Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada. |

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7804

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

La oferta tendrá validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia, según planilla adjunta en el Anexo II. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A.

Contratación Directa N° (1)/2015.

"Adquisición de Elementos de Limpieza."

Fecha, Lugar y Hora de apertura: El día (1) de (1) de 2015 a las (1) horas.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) de (1) de 2015 a las (1) horas.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

Razón Social.

Domicilio.

Teléfono.

C.U.I.T.

Correo Electrónico.

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7804

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les podría corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infoleg.gob.ar/infoleginterneta/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>) normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los precios de los productos y/o aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Toda oferta Nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Serán declaradas inadmisibles la oferta que modifique o condicione las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el organismo contratante será considerado IVA exento.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptará cotización parcial de los renglones, salvo lo estipulado en el Artículo 70 Inciso 6) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7807

- 1.- La información detallada en los Artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.
- 2.- El oferente deberá presentar junto con la oferta, toda documentación complementaria específica de los bienes que está cotizando, manuales, folletos, garantías de los bienes y toda aquella documentación que conduzcan a la buena práctica del uso de los bienes.
- 3.- Tanto la oferta como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentaren en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuado por traductor matriculado.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del pliego de bases y condiciones particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección De Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, por fax al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a emazzone@anmat.gov.ar, y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio y/o correo electrónico que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7804

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, el Decreto Delegado N° 1023/01, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), teniendo en cuenta: 1) Cumplimiento contractual 2) Calidad de los bienes y 3) si fue sancionado por incumplimiento contractual 4) Se verificará que los oferentes no estén inscritos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y calidad.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo, salvo lo estipulado en el artículo en el Artículo 70, Inciso G) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

En cualquier circunstancia, la ANMAT se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9. Garantías.

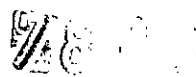
9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días antes a su vencimiento.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N°893/12.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la ANMAT, a las SETENTA Y DOS (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades de los bienes, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que los bienes no alcanzan las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al adjudicatario la entrega de los bienes faltantes o insatisfactorios. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7803

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitidos por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de mayo 869 11° piso CABA en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura Tel: 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de presupuesto y contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

11. Consideraciones y requerimientos generales.

El cumplimiento de los renglones se perfeccionará cuando hayan sido entregados todos los bienes solicitados a total satisfacción del organismo contratante.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Solo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todos los bienes propuestos deben ser nuevos y sin uso.

IMPORTANTE: Los oferentes deberán especificar marca en cada producto cotizado, de no hacerlo, el renglón no será tenido en cuenta para comparación de las ofertas.

12. Bienes solicitados.

ACLARACION IMPORTANTE: Lugares de entrega de las mercaderías.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS (INAME) SITO EN AV. CASEROS 2161 CABA.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS (INAL) SITO EN LA CALLE ESTADOS UNIDOS 25 CABA.

Renglón N° 1:

CUATRO (4) Delantales material plástico, tipo industrial. Presentación x unidad. Lugar de entrega INAL.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7807

Reglón N° 2:

VEINTICUATRO (24) Toallas de papel. Material papel "tipo Tissue". Gramaje 40 gr. Dimensión 19 cm x 150 m. Presentación x bobinas de 150 M. Lugar de entrega INAL.

Reglón N° 3:

SETENTA (70) Pañuelos de papel; presentación bolsa x 10 gr. Ancho x largo 22x22 cm. Tipo hoja triple. Lugar de entrega INAL.

Reglón N° 4:

DOSCIENTOS CINCO (205) Rollos para cocina; Dimensión 20,7 x 19 cm. Presentación pack x 3 rollos. Lugar de entrega INAL.

Reglón N° 5:

CIENTO CINCUENTA (150) Hipoclorito de Sodio 100 G/l. Presentación envase x 5 l. Lugar de entrega INAL.

Reglón N° 6:

QUINCE (15) Diluyente Etílico, pureza min. 96°. Presentación envase x 20 l. Lugar de entrega INAL.

Reglón N° 7:

SETENTA (70) Jabón antiséptico en pan. Presentación x unidad. Lugar de entrega INAME.

Reglón N° 8:

SEIS (6) Jabón antiséptico líquido. Presentación envase x 1 l. Lugar de entrega INAME.

Reglón N° 9:

SEIS (6) Amonio cuaternario al 10 %. Presentación envase x 5 l. Lugar de entrega INAME.

Reglón N° 10:

VEINTE (20) Desinfectante de 2-fenilfenol en aerosol. Presentación envase x 350 a 400 cm³. "Tipo Lysoform". Lugar de entrega INAME.

Reglón N° 11:

VEINTIDOS (22) Bolsas de Polietileno. Tamaño 25 x 35 cm. Presentación rollos x 100 unidades. Lugar de entrega INAL.

Reglón N° 12:

VEINTICINCO (25) Rollo de papel de aluminio, uso hogar/cocina. Tamaño 30 cm. X 3 m. Presentación x unidad. Lugar de entrega INAL.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 13:

SETENTA Y SEIS (76) Trapos rejilla; dimensión 38 x 42 cm. Material puro algodón. Presentación x unidad. Lugar de entrega INAL.

Reglón N° 14:

CIENTO SEIS (106) Guantes de goma. Tamaño mediano. "Tipo Mapa". Presentación x pares. Lugar de entrega INAME.

Reglón N° 15:

CIENTO SEIS (106) Guantes de goma. Tamaño grande. "Tipo Mapa". Presentación x pares. Lugar de entrega INAME.

Reglón N° 16:

VEINTE (20) Guantes de goma. Tamaño mediano. Color amarillo/naranja. "Tipo Mapa". Presentación x pares. Lugar de entrega INAME.

Reglón N° 17:

DOCE (12) Guantes de goma. Tamaño 7 ½. "Tipo Mapa". Presentación x pares. Lugar de entrega INAME.

Reglón N° 18:

SESENTA (60) Esponjas; Material esponja natural. Uso p/cocina, forma rectangular largo x ancho x esp. 9,7 x 5,7 cm. Presentación x unidad. Lugar de entrega INAL.

Reglón N° 19:

SESENTA (60) Trapos repasadores; Material algodón. Dimensión 50 x 60 cm. Presentación x unidad. Lugar de entrega INAL.

Reglón N° 20:

NUEVE (9) Tachos de residuos; Material plástico, sección circular. Dimensión diam. 30 x 80 cm. Presentación x unidad. Lugar de entrega INAL.

Reglón N° 21:

DIEZ (10) Tachos de residuos; Material acero inoxidable. Dimensión 12 a 15 l. Tapa a pedal. Con recipiente interior de plástico desmontable. Presentación x unidad. Lugar de entrega INAME.

Reglón N° 22:

CUARENTA Y SIETE (47) Detergente Limpiador envase por 750 cm³ materia activa mínimo 7 %. "Tipo Ala". Presentación x envase por 750 cm³. Lugar de entrega INAME.

Reglón N° 23:

CINCUENTA (50) Detergente Común. Presentación envase por 1 l. Lugar de entrega INAL.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7824

Renglón N° 24:

CINCUENTA (50) Detergente Común. Presentación envase x 5 l. Lugar de entrega INAL.

Renglón N° 25:

CIEN (100) Lavandina concentrada (min. 55 g/l de hipoclorito de sodio). Para limpieza. "Tipo Ayudín". Presentación envase x 1 l. Lugar de entrega INAME.

Renglón N° 26:

SESENTA (60) Lavandina. Concentración mínima de cloro libre 55 g/l. Presentación envase x 5 l. Lugar de entrega INAL.

Renglón N° 27:

CINCUENTA (50) Detergente Industrial con alta concentración tensioactiva. Presentación envase x 5 l. Lugar de entrega INAME.

Renglón N° 28:

CUARENTA (40) Jabón de tocador líquido. Presentación envase x 300 ml. Lugar de entrega INAL.

Renglón N° 29:

DIEZ (10) Jabón Blanco en barra. Presentación cada barra x 300 gr. envase x 2 unidades. Lugar de entrega INAL.

Renglón N° 30:

DIEZ (10) Abrelatas tipo mariposa. Presentación x unidad. Lugar de entrega INAL.

Renglón N° 31:

DIEZ (10) Escurridor material plástico, de sobremesa para material de vidrio 500 x 500 ml. Lugar de entrega INAL.

Renglón N° 32:

OCHO (8) Escurridor plastificado para colgar de 50x60 cm. P/65 elementos c/colector p/materiales de laboratorio. Presentación x unidad. Lugar de entrega INAL.

Renglón N° 33:

UN (1) Soporte plástico para 94 pipetas. Presentación x unidad. Lugar de entrega INAL.

Renglón N° 34:

CIENTO DOCE (112) Algodón Común. Presentación envase x 500 g. Lugar de entrega INAL.

Renglón N° 35:

TREINTA Y CINCO (35) Cepillos para tubos de ensayos con cerdas, 25mm x 250 mm. Largo. Presentación x unidad. Lugar de entrega INAL.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7804

Renglón N° 36:

TREINTA Y UNO (31) Rollo de film adherente transparente. Tamaño 30 cm x 30 m. Presentación x unidad. Lugar de entrega INAL.

Renglón N° 37:

CUARENTA Y OCHO (48) Encendedor de bolsillo, material plástico, no recargable. Presentación x unidad. Lugar de entrega INAL.

Renglón N° 38:

SIETE (7) Dispensador para jabón líquido, material PVC. Dimensión 21 x 11 x 9,5 cm. Capacidad 500 cm3. Accionamiento manual. Presentación x unidad. Lugar de entrega INAL.

13. Entrega.

Los bienes aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a QUINCE (15) días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra, en la dirección especificada en el punto 12. Bienes solicitados.

Las entregas deberán acordarse con las respectivas Coordinaciones Administrativas, según corresponda.

Instituto Nacional de Alimentos (INAL) al teléfono 4340-0800 interno 3541. Sr. Gustavo Giardini.

Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) al teléfono 4340-0800 interno 2818. Sra. María Acuña.

14. Sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.

2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los Incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12 .

4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7804

6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, Inciso b) Apartado 2 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:

1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descritas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

17/10

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva. Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

14.1 Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

3.- Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7/10/15

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0.5 %) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

15. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en el Artículo 12 del Anexo al Artículo 1 de la Disposición ONC N°58/14).

Los Oferentes que se encuentran inscritos al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción al SIPRO.
- Anexos e informes de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones. (<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>), según se detallan a continuación:

PERSONAS FÍSICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7804

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.

PERSONAS JURÍDICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

ANEXO II - Declaración Jurada.

ANEXO III - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.

Informe de Balance de Cierre de Ejercicio – Declaración Jurada.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descrito en los Artículos 234 y 235 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 234.- Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

2804



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- VI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- b) Personas jurídicas:
- I) Razón social y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- IX) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- X) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- I) Denominación y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- XI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
- XII) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- d) Cooperativas, Mutuales y otros:
- I) Denominación y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los Oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7803

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos.

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta.

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.).

Nombre completo del Banco.

Nombre y/o número de la Sucursal.

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7804

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

Código Beneficiario	Entidades Bancarias	Fecha Ingreso a CUT
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7804



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

FORMULARIO A

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:	ALTA	REACTIVACIÓN	MODIFICACIÓN
ENTE:	BANCO	BENEFICIARIO	CLIENTE

IDE
NTIF

ICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE:

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL:

LOCALIDAD:

PROVINCIA: PAIS:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SIT

UACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____

FAX: _____


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

FORMULARIO B

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mí (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

PLANILLA DE COTIZACION

ANEXO II

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio unitario	Precio total
1.	4	Unidad	Delantal material plástico, tipo industrial. Presentación x unidad.		
2.	24	Bobina	Toallas de papel. Material papel "tipo tissue". Gramaje 40 gr. Dimensión 19 cm x 150 m. Presentación x bobinas de 150 m.		
3.	70	Bolsa x 10 gr.	Pañuelos de papel; presentación bolsa x 10 gr. Ancho x largo 22x22 cm. Tipo hoja triple.		
4.	205	Pack x 3 rollos	Rollos para cocina; dimensión 20,7 x 19 cm. Presentación pack x 3 rollos.		
5.	150	Envase x 5 l.	Hipoclorito de sodio 100 g/l. Presentación envase x 5 litros.		
6.	15	Envase x 20 l.	Diluyente etílico, pureza min. 96°. Presentación envase x 20 litros.		
7.	70	Unidad	Jabón antiséptico en pan. Presentación x unidad.		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8.	6	Envase x 1 l.	Jabón antiséptico líquido. Presentación envase x 1 litro.		
9.	6	Envase x 5 l.	Amonio cuaternario al 10 %. Presentación envase x 5 litros.		
10.	20	Envase x 350 a 400 cm ³	Desinfectante de 2-fenilfenol en aerosol. Presentación envase x 350 a 400 cm ³ . "tipo lysoform".		
11.	22	Rollos x 100 un.	Bolsas de polietileno. Tamaño 25 x 35 cm. Presentación rollos x 100 unidades.		
12.	25	Unidad	Rollo de papel de aluminio, uso hogar/cocina. Tamaño 30 cm. X 3 m. Presentación x unidad.		
13.	76	Unidad	Trapos rejilla; dimensión 38 x 42 cm. Material puro algodón. Presentación x unidad.		
14.	106	Par	Guantes de goma. Tamaño mediano. "tipo mapa". Presentación x pares.		
15.	106	Par	Guantes de goma. Tamaño grande. "tipo mapa". Presentación x pares.		
16.	20	Par	Guantes de goma. Tamaño mediano. Color amarillo/naranja. "tipo mapa". Presentación x pares.		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7036



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

17.	12	Par	Guantes de goma. Tamaño 7 1/2. "Tipo Mapa". Presentación x pares.		
18.	60	Unidad	Esponjas; Material esponja natural. Uso p/cocina, forma rectangular largo x ancho x esp. 9,7 x 5,7 CM. Presentación x unidad.		
19.	60	Unidad	Trapos repasadores; Material algodón. Dimensión 50 x 60 CM. Presentación x unidad.		
20.	9	Unidad	Tachos de residuos; Material plástico, sección circular. Dimensión diam. 30 x 80 CM. Presentación x unidad.		
21.	10	Unidad	Tachos de residuos; Material acero inoxidable. Dimensión 12 a 15 Litros. Tapa a pedal. Con recipiente interior de plástico desmontable. Presentación x unidad.		
22.	47	Envase x 750 cm3	Detergente Limpiador envase por 750 CM3 materia activa mínimo 7 %. "Tipo Ala". Presentación x unidad.		
23.	50	Envase x 1 l.	Detergente Común. Presentación envase por 1 Litro.		
24.	50	Envase x 5 l.	Detergente Común. Presentación envase x 5		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

			Litros.		
25.	100	Envase x 1 l.	Lavandina concentrada (min. 55 G/L de hipoclorito de sodio). Para limpieza. "Tipo Ayudin". Presentación envase x 1 litro.		
26.	60	Envase x 5 l.	Lavandina. Concentración mínima de cloro libre 55 G/L. Presentación envase x 5 litros.		
27.	50	Envase x 5 l.	Detergente Industrial con alta concentración tensioactiva. Presentación envase x 5 litros.		
28.	40	Envase x 300 ml.	Jabón de tocador líquido. Presentación envase x 300 ml.		
29.	10	Envase x 2 unidades de 300 gr. c/u	Jabón Blanco en barra. Presentación envase x 2 unidades de 300 gr. C/u.		
30.	30	Unidad	Abrelatas tipo mariposa. Presentación x unidad.		
31.	10	Unidad	Escurreidor material plástico, de sobremesa para material de vidrio 500 x 500 ml.		
32.	8	Unidad	Escurreidor plastificado para colgar de 50x60 cm. P/65 elementos c/colector p/materiales de laboratorio.		
33.	1	Unidad	Soporte plástico para 94 pipetas.		

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ing. ROGELIO LOPEZ
 Administrador Nacional
 A.N.M.A.T.

7807



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

34.	112	Envase x 500 gr.	Algodón Común. Presentación envase x 500 gr.		
35.	30	Unidad	Cepillos para tubos de ensayos con cerdas, 25 mm x 250 mm. Largo. Presentación x unidad.		
36.	31	Unidad	Rollo de film adherente transparente. Tamaño 30 cm x 30 m. Presentación x unidad.		
37.	48	Unidad	Encendedor de bolsillo, material plástico, no recargable. Presentación x unidad		
38.	7	Unidad	Dispensador para jabón líquido, material PVC. Dimensión 21 x 11 x 9,5 cm. Capacidad 500 cm3. Accionamiento manual. Presentación x unidad.		
Monto Total de la oferta en números					
Monto Total de la oferta en letras					

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

7804

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)